



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0523-R-2022
Piura, 31 de marzo de 2022

VISTO

El Oficio N° 0634-R-2022-UNP de fecha 31 de marzo de 2022, que remite el DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0034-R-2022 de fecha 06 de enero de 2022, se resuelve: ARTICULO 1° .- RENOVAR, las designaciones, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en los cargos de responsabilidad directiva o de confianza, a favor del personal que se menciona en el Oficio N° 0006-R-2022/UNP, de fecha 05 de enero de 2021, de acuerdo al detalle siguiente:

14	CHULLE	CHAPILLIQUEN	JASSAYRA ARALIZ	JEFA DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	0002-R- 2021
----	--------	--------------	--------------------	---	-----------------

Que, mediante oficio N° 0634-R-2022/UNP de fecha 31 de marzo de 2022, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión del documento resolutivo respectivo, en la cual se DEJE SIN EFECTO, la designación de la Ing°. Jassayra Araliz Chulle Chapilliquen, como Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Piura, contenida en la Resolución Rectoral N° 0034-R-2022, AGRADECIENDO por su desempeño y se DESIGNE, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2022, al ING°. HEBERT EDUARDO ESPINO AGUIRRE, como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Piura.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece en su Art. 77° lo siguiente:

“La DESIGNACIÓN, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”.

Que, es importante tener en cuenta que el Art.2° del Decreto de Urgencia 016-2020, prevé:

“Artículo 2. Reglas para el ingreso a las entidades del Sector Público:

Para el ingreso a las entidades del Sector Público, comprendidas en el inciso 1 del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1442, con independencia del régimen laboral al que pertenecen, se debe observar lo siguiente:

1. El ingreso a las entidades del Sector Público se realiza a través de un concurso público en estricto cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y complementarias vigentes, que regulan la contratación de personal, así como las normas de ingreso de personal de cada Sector.
2. Lo dispuesto en el numeral 1 no es aplicable para la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y demás normativa sobre la materia, según corresponda”.

Que, el artículo 175º, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0523-R-2022
Piura, 31 de marzo de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la designación de la ING°. JASSAYRA ARALIZ CHULLE CHAPILLIQUEN, como Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Piura, contenida en la Resolución Rectoral N° 0034-R-2022, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER, a la ING°. JASSAYRA ARALIZ CHULLE CHAPILLIQUEN, por su desempeño como Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Piura, durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo del 2022.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR, al ING°. HEBERT EDUARDO ESPINO AGUIRRE, como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

cc.: RECTOR,DGA,OCPI,INT(2),OCARH(6),OCI,OCEP(3),INT (2). (3)OCAJ,ARCHIVO(2)
19 Copias/BKPA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martinez
Rector (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL